

**ACUERDO No 0 0 8 3****( 0 2 DIC 2016 )****Por el cual se dictan disposiciones a la política de Cooperación  
Educativa Internacional del ICETEX****LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO  
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, el numeral 1 del artículo 9 del decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculada al Ministerio Nacional.

Que el numeral 1 del Artículo 09 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 5 del artículo 5 de los estatutos de la entidad, corresponde al ICETEX promover y gestionar la cooperación internacional tendiente a buscar mayores y mejores oportunidades de formación del recurso humano en el país o en el exterior, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y asimismo canalizar, fomentar y tramitar oficialmente las solicitudes de asistencia técnica y cooperación internacional relacionadas con becas de estudio y entrenamiento en el exterior que deseen presentar los organismos públicos nacionales ante los gobiernos y los organismos internacionales.

Que el ICETEX, bajo la facultad que le confiere la Ley 30 de 1992, ha canalizado la cooperación ofrecida en el marco de los convenios suscritos por Colombia con diferentes gobiernos para el desarrollo de nuestro país con el objeto de contribuir a la formación en el exterior de talento humano altamente calificado.



**ACUERDO No 0083****( 02 DIC 2016 )****Por el cual se dictan disposiciones a la política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX**

Que mediante Acuerdo No.047 del 22 de Diciembre de 2010, se adoptó la Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX, como instrumento jurídico de los programas de intercambio educativo y se modificó mediante el Acuerdo 075 del 13 de Diciembre de 2013.

Que la Oficina de Relaciones Internacionales, mediante memorando Nro. 140-ORI-2016, presentó a la Junta Directiva en la sesión ordinaria virtual del 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2016, el estudio técnico sobre la propuesta de modificar la Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX, en cuanto se requiere actualizar la política con el objeto de alinear los procesos y recursos con las necesidades del país.

Que en la sesión ordinaria virtual de Junta Directiva llevada a cabo del 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2016, se aprobó la modificación a la política de Cooperación Internacional del ICETEX, presentada a consideración por la Oficina de Relaciones Internacionales.

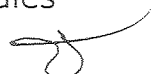
Que en mérito de lo expuesto;

**ACUERDA**

**ARTICULO 1. FOMENTO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.** El objetivo del fomento a la internacionalización de la educación superior, es apoyar a las instituciones de educación superior en Colombia para que generen capacidades técnicas y administrativas que permitan mejorar la gestión y las condiciones de la internacionalización. Los programas son:

- **Programa de becas: Oportunidades Educativas y Académicas para Colombianos en el Exterior**

Mediante estos programas el ICETEX canaliza los ofrecimientos educativos y académicos dirigidos a ciudadanos colombianos por los Gobiernos, Organismos Internacionales e Instituciones Académicas Extranjeras, en desarrollo de los convenios, alianzas estratégicas, o acuerdos de cooperación educativa, destinados a cubrir en forma total o parcial los costos de formación académica en el exterior tales como:



## ACUERDO No 0083

( 02 DIC 2016 )

**Por el cual se dictan disposiciones a la política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX**

- Estudio de Idiomas, pregrado, posgrado e investigación en instituciones extranjeras de reconocimiento internacional.
- Expediciones didácticas: Programas que permiten a jóvenes colombianos realizar actividades prácticas a través de recorridos por diferentes países del mundo.
- Pasantías: Estancias cortas que permiten realizar una práctica profesional en el exterior.
- Bachillerato Internacional: Programa para jóvenes estudiantes de últimos años de educación media que les permite el obtener el título de bachiller internacional.
- Premios: Reconocimiento de tipo económico o en especie otorgado por diferentes gobiernos, instituciones u organizaciones internacionales a estudiantes profesionales colombianos que desarrollen trabajos académicos específicos de importancia para los cooperantes.

**- Programa Pasaporte a la Ciencia**

Es el componente del programa Colombia Científica (Alianza entre el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; COLCIENCIAS y el ICETEX) que tiene como finalidad incrementar el capital humano del país con el fin de mejorar la calidad de la educación superior, y potenciar las capacidades de innovación, investigación y desarrollo tecnológico del sector productivo a través de un programa de créditos educativos parcialmente condonables para doctorados y maestrías que enviará a los mejores profesionales colombianos a cualquiera de las primeras 500 universidades del Ranking de Shanghái o en centros de investigación avalados por el Ranking Thomson Reuters, en áreas pertinentes para el desarrollo del país y para las alianzas creadas en torno a las convocatorias de Ecosistema Científico.

Este programa se financiará con recursos aprobados por la banca multilateral para dos cohortes. Este programa estará sujeto a las estipulaciones técnicas y financieras que se reglamentarán en un acuerdo específico.

**Rubros a financiar:** La beca - crédito condonable busca entregar recursos suficientes para cubrir la totalidad de gastos en los que pueda incurrir el beneficiario: matrícula, manutención, tiquetes aéreos y seguro médico. El estudiante se debe ajustar a los montos máximos financiados establecidos en la convocatoria.

## ACUERDO No 0083

( 02 DIC 2016 )

**Por el cual se dictan disposiciones a la política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX****- Programa Consejería Académica**

Es un programa que tiene como objetivo apoyar a los colombianos que están planeando un posgrado en el exterior, para que mejoren su perfil para ser aceptados en una de las mejores universidades del mundo según el ranking de Shanghai o en centros de investigación avalados por el Ranking Thomson Reuters, en las demás universidades de su interés, o a los programas ofrecidos a por la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX. Durante cada vigencia se dictarán módulos específicos de charlas informativas, talleres, tutorías entre otros recursos a los que se podrán acceder por medio de convocatorias puntuales.

**- Programa Crédito Condonable Artistas Jóvenes Talentos**

El Icetex concederá Créditos Educativos que serán condonables al cumplirse los requisitos establecidos para el mismo. Este programa dirigido a artistas colombianos obliga al beneficiario a regresar al país para retribuir los conocimientos adquiridos en beneficio cultural en el área de las Artes, con educación artística formal y para el desarrollo y/o el trabajo humano.

Los créditos a que se refiere el presente programa podrán otorgarse a través de las convocatorias que realice el ICETEX o las que se adelanten mediante alianzas estratégicas. Igualmente, podrán aplicarse para realizar estudios formales y/o para el desarrollo y el trabajo humano, encaminados a perfeccionar el perfil de cada profesional, a través de especialidades o cursos de actualización, en las diferentes modalidades que comprenden el campo de las artes, en instituciones internacionales reconocidas. Las condiciones específicas de este Programa están reglamentadas por el Acuerdo 010 del 30 Marzo del 2016.

**Rubros a financiar:** Los créditos para artistas Jóvenes Talentos otorgados por el ICETEX para estudios en las diferentes disciplinas del arte, ascienden hasta la suma de lo equivalente en pesos colombianos en dólares a saber: 20.000 dólares para pregrado y posgrado y 13.000 dólares para otras formaciones, el desembolso se efectuará por beneficiario, y por una sola vez.



**ACUERDO No 0083****( 02 DIC 2016 )****Por el cual se dictan disposiciones a la política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX**

- **Programa Mariano Ospina Pérez: otorgamiento de un crédito condonable para estudios de posgrado en el exterior o en el país, en áreas relacionadas con ciencia y tecnología**

El ICETEX podrá otorgar un crédito condonable para posgrado en ciencia y tecnología, en el país o en el exterior, para financiar a un (1) profesional investigador, hasta por la suma de USD 16.000 por un período no superior a un año, para cubrir matrícula, gastos de sostenimiento, transporte y demás costos inherentes a los estudios. La convocatoria deberá hacerse públicamente a través de la plataforma de ICETEX, previa reunión del comité coordinador con el fin de establecer los requisitos de la convocatoria de la vigencia correspondiente, en caso de haber disponibilidad presupuestal. En este comité tendrán asiento la Jefe de Relaciones Internacionales de ICETEX y un representante de nivel directivo de la Fundación Mariano Ospina Pérez. Se adjudicará el crédito condonable con el aval de la Comisión Nacional de Becas.

- **Programa Cursos de Actualización Profesional OEA**

Modalidad que consiste en el otorgamiento de apoyos económicos para la realización de cursos de actualización con componente de cooperación internacional a nivel de posgrado, estancias doctorales y pasantías de corta duración organizadas por instituciones de educación superior o de investigaciones colombianas con el auspicio de la Organización de Estados Americanos.

**Rubros a financiar:** Dentro del esquema de costos compartidos, se financiera lo siguiente:

- Pasajes aéreos: ida y regreso desde el país de origen y hasta la ciudad sede del curso, otorgados por Organización de los Estados Americanos – OEA al beneficiario del programa.
- Costos de matrícula y académicos a cada beneficiario, otorgados por los Centros docentes o de investigación colombianos.
- El ICETEX financiará los costos de:
  - Alojamiento y alimentación.
  - Materiales de estudios, por una sola vez.
  - Transporte terrestre dentro de la ciudad, por una sola vez.
  - Impuestos de salida del país, por una sola vez.
  - Seguro de asistencia médica y hospitalaria.
  - Imprevistos debidamente justificados, por una sola vez.



ACUERDO No 0083

( 02 DIC 2016 )

**Por el cual se dictan disposiciones a la política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX****- Programa para el fomento del Bilingüismo**

La Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX, mediante la suscripción de convenios y alianzas con socios estratégicos nacionales e internacionales implementará programas de apoyo para la enseñanza de una segunda lengua en las instituciones de educación superior colombianas. Las acciones pueden ser desarrolladas dentro y fuera del territorio nacional en el marco de un convenio, alianza estratégica o acuerdo de cooperación educativa.

**- Programa de Asistentes de Idiomas**

A través de esta modalidad, ciudadanos de países con los cuales ICETEX ha suscrito Convenios, Alianzas Estratégicas o Acuerdos de Cooperación Educativa, prestan sus servicios de apoyo en la enseñanza de una segunda lengua y asisten al profesor titular y al departamento de idiomas de las diferentes instituciones educativas del país.

**Rubros a financiar:** El asistente de idiomas recibirá un estipendio mensual por parte de la institución educativa a la que fue asignado, de acuerdo con lo establecido en cada convenio, alianza estratégica o acuerdos de cooperación educativa.

Durante el período de inducción en la ciudad de Bogotá, el ICETEX cubrirá los siguientes gastos:

- Transporte Aeropuerto – Hotel Aeropuerto y traslados a los lugares de reunión.
- Alojamiento y alimentación básica, en un hotel seleccionado previamente por el ICETEX.
- Póliza de seguro médico durante el periodo de permanencia en Colombia. El valor será fijado por la compañía aseguradora de acuerdo con el contrato suscrito y con aprobación del ICETEX.

**ARTÍCULO 2. COOPERACIÓN PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.** La cooperación para la internacionalización de la educación superior tiene como fin la búsqueda y canalización de recursos provenientes de cooperación nacional e internacional para fortalecer los ejes de fomento y promoción de la internacionalización de las instituciones de educación superior. Los programas son:

**ACUERDO No 0 0 8 3****( 0 2 DIC 2016 )****Por el cual se dictan disposiciones a la política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX****- Programa de Movilidad Académica**

Esta modalidad está orientada al intercambio académico, lingüístico y cultural para el fortalecimiento de la internacionalización de la educación superior, propendiendo por la movilidad de doble vía en el marco de proyectos específicos.

**- Programa Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico**

Los gobiernos de Colombia, Chile, Perú y México establecieron el programa de becas "Plataforma de movilidad estudiantil y académica de la Alianza del Pacífico", cuyo propósito es contribuir a la formación de capital humano avanzado, mediante el otorgamiento de becas de manera recíproca y en términos de igualdad entre los cuatro países, para el intercambio de estudiantes de pregrado, licenciatura, doctorado, intercambio de profesores o investigadores, para iniciar estudios o actividades docentes a partir del primer semestre del año 2017.

Este programa opera mediante un fondo constituido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC, el cual financia los tiquetes aéreos y el seguro médico de los becarios. Igualmente, otorga la manutención para los estudiantes en la modalidad de pregrado. Por otro lado, la Oficina de Relaciones Internacionales se encarga de financiar la manutención de los becarios en la modalidad de posgrado (investigadores, docentes invitados y estudiantes de doctorado). Es importante resaltar que cada país miembro de la Alianza del Pacífico se encarga de otorgar los distintos rubros a los becarios extranjeros que recibe.

**Rubros a financiar por parte de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia:**

- Estipendio mensual, para los estudiantes de pregrado, únicamente durante el período de estudios contemplado por la carta de aceptación emitida por la universidad receptora. El valor de este rubro podrá ajustarse cada convocatoria de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad.
- Seguro médico para los becarios en todas las modalidades.
- Tiquetes aéreos desde la ciudad de origen hasta la ciudad de destino para los becarios en todas las modalidades.

**ACUERDO No 0083****( 02 DIC 2016 )****Por el cual se dictan disposiciones a la política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX****Rubros a financiar por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX:**

- Estipendio mensual, para los estudiantes de posgrado, únicamente durante el período de estudios contemplado por la carta de aceptación emitida por la universidad receptora. El valor de este rubro podrá ajustarse cada convocatoria de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad.
  
- **Programa de Alianzas**

Son acuerdos de cooperación educativa, técnica y científica, con organismos internacionales, entidades gubernamentales, instituciones académicas, sector privado y tercer sector que permiten la transferencia de conocimiento y realización de estudios de posgrado en Colombia o en el exterior.

Las alianzas educativas buscarán realizar aportes entre el ICETEX y otros aliados específicos, con los cuales se pueda financiar total o parcialmente, la realización de posgrado para colombianos.

- **Programa Jóvenes Ingenieros**

Mediante esta modalidad, en cooperación con el DAAD de Alemania, se financian a estudiantes colombianos que estén cursando los últimos semestres de alguna carrera de ingeniería, para que lleven a cabo actividades de movilidad académica y prácticas empresariales en centros docentes y empresas en Alemania.

**Rubros a financiar**

- Tiquetes aéreos de ida y regreso.
- Sostenimiento mensual.
- Cubrimiento costos tutores.

**ARTÍCULO 3. PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.** El objetivo principal es la promoción de Colombia como destino educativo, tanto para cursar posgrados de calidad como para realizar estancias académicas y de investigación en alguna institución de educación superior acreditada o con programas acreditados. Los programas que se describirán a continuación, tienen





## ACUERDO No 0083

( 02 DIC 2016 )

**Por el cual se dictan disposiciones a la política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX**

como objetivo impactar positivamente los indicadores de internacionalización de las universidades:

**- Programa de becas de posgrados para extranjeros en Colombia**

Son ayudas financieras no reembolsables que se ofrecen a ciudadanos extranjeros, para que realicen estudios de posgrado en instituciones de educación superior colombianas a nivel de especializaciones, maestrías y doctorados.

**Duración.** Las ayudas financieras no reembolsables de Posgrado para Extranjeros en Colombia, tendrán una duración máxima de doce (12) meses para especialización, veinticuatro (24) meses para maestría y treinta y seis (36) meses para doctorado. Si el programa académico es mayor a treinta y seis (36) meses, el extranjero beneficiario debe asumir los costos correspondientes durante el período restante hasta la culminación de sus estudios incluyendo la manutención y el seguro médico.

Los beneficiarios extranjeros de una ayuda financiera no reembolsable otorgada por el ICETEX, no podrán volver a participar en las convocatorias que se desarrollen en virtud de la modalidad "Posgrados en Colombia".

**Requisitos.** Los requisitos para obtener una ayuda financiera no reembolsable en la modalidad de Posgrado para Extranjeros en Colombia, son:

1. Ser ciudadano extranjero. .
2. Acreditar domicilio permanente en el país de origen y no encontrarse viviendo en Colombia.
3. No haber iniciado estudios de posgrado en Colombia.
4. Acreditar buen estado de salud física y mental.
5. Contar con un título de pregrado.
6. Demostrar dominio del idioma español (mediante certificación solicitada en la convocatoria correspondiente)
7. Carta de admisión definitiva a un programa académico expedida por universidad Colombiana, que se encuentre en el catálogo académico de la vigencia respectiva.
8. No ser nacional colombiano (por nacimiento ni por adopción).



## ACUERDO No 0 0 8 3

( 0 2 DIC 2016 )

**Por el cual se dictan disposiciones a la política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX**

**Parágrafo.** Junto con los documentos exigidos en el artículo anterior, los interesados, deberán aportar los documentos específicos que se establezcan en cada convocatoria.

**Rubros a financiar.** Dentro de este programa, los gastos que tendrán cobertura son:

1. Gastos de instalación en Colombia, por una sola vez, hasta el valor máximo establecido en la convocatoria.
2. Cubrimiento de la totalidad del valor de la matrícula, otorgada por la institución de educación superior.
3. Gastos para libros y materiales, una vez al año, hasta por el valor máximo establecido en la convocatoria.
4. Gastos de sostenimiento, por la suma mensual equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
5. Póliza de salud, por el valor correspondiente al seguro de asistencia médica y hospitalaria mensual, fijado entre el ICETEX y la compañía de seguros.
6. Gastos de imprevistos, este valor sólo se cancelará una vez durante todo el programa de estudios y exclusivamente por razones de fuerza mayor, que deben ser justificadas ante el ICETEX.
7. Pasajes internacionales de ida y regreso, en aquellos casos en que así lo contemple el convenio respectivo y según el valor correspondiente.

**Parágrafo.** Los valores deberán ser determinados y ajustados anualmente, de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal mensual vigente y considerando la asignación de recursos para el programa.

Los gastos a cubrir serán asignados al beneficiario del programa.

**Recepción de solicitudes en Colombia.** Las solicitudes de ayudas financieras no reembolsables en la modalidad de Posgrados para Extranjeros en Colombia, serán recibidas en la Oficina de Relaciones Internacionales de ICETEX, de acuerdo con lo estipulado en la respectiva convocatoria.

**Convocatoria pública y divulgación.** La Oficina de Relaciones Internacionales de ICETEX, elaborará semestral o anualmente la convocatoria de la oferta de ayudas financieras no reembolsables en la modalidad de Posgrado para Extranjeros en Colombia. Se tendrán en cuenta los Programas Académicos ofrecidos por las Instituciones de educación superior colombianas inscritas previamente ante el ICETEX.



## ACUERDO No 0 0 8 3

( 0 2 DIC 2016 )

**Por el cual se dictan disposiciones a la política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX**

Esta convocatoria será difundida a través de la página web de ICETEX, presentada a las Misiones Diplomáticas acreditadas en Colombia y enviada a las Misiones Diplomáticas de Colombia en el exterior para una amplia divulgación.

**Otorgamiento.** Con base en los criterios de selección, el ICETEX estudiará las solicitudes y decidirá cuáles serán los aspirantes beneficiarios del programa.

Una vez aprobadas las solicitudes por la Presidencia, se elaborará un acta que será suscrita por el (la) Presidente (a), el (la) Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, el (la) Secretario (a) General y el (la) Vicepresidente (a) Financiero del ICETEX y se informará el resultado del proceso de selección mediante comunicación escrita enviada a través de cualquier medio idóneo al aspirante seleccionado, a las Misiones Diplomáticas acreditadas en Colombia y de Colombia en el exterior, a las universidades colombianas y a las oficinas del ICETEX en el país.

**Legalización.** El beneficiario deberá confirmar a la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX la aceptación e informar mediante escrito la fecha de su arribo a Colombia.

**Parágrafo.** En caso de requerir aplazamiento para iniciar estudios o cambio de centro docente, el beneficiario deberá solicitar oportunamente autorización al ICETEX, quien evaluará la solicitud y decidirá al respecto.

**Desembolsos.** La oficina de Relaciones Internacionales se encargará de tramitar los desembolsos correspondientes a la ayuda financiera aprobada a cada beneficiario, para lo cual el ciudadano a su nombre se le realizará la transferencia.

**- Programa de Profesores Invitados**

Esta modalidad consiste en el apoyo financiero para la participación de expertos internacionales en eventos organizados por las instituciones de educación superior, centros de investigación e instituciones tecnológicas que deseen fortalecer sus programas académicos y de investigación, inscritos en el marco del programa Reciprocidad para Extranjeros en Colombia.



## ACUERDO No 0083

( 02 DIC 2016 )

**Por el cual se dictan disposiciones a la política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX**

**Duración.** La participación del experto internacional en el evento podrá ser hasta por seis (6) meses cuando el rubro solicitado son tiquetes aéreos y hasta por tres (3) semanas cuando el rubro solicitado sean viáticos.

**Divulgación.** La Oficina de Relaciones Internacionales publicará en la página web del ICETEX el cronograma para la recepción de solicitudes y fechas de comité.

**Recepción de solicitudes.** Las instituciones de educación superior o centros de investigación realizarán las solicitudes en la herramienta tecnológica, de acuerdo con el cronograma establecido.

**Requisitos.** Para acceder a este apoyo financiero se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que la institución de educación superior o el centro de investigación, se encuentren inscritos en el Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia.
2. Que la participación del profesor o experto internacional este enmarcada en un nuevo evento.
3. Que el experto internacional sea residente permanente en el exterior.

**Criterios de aprobación.** El ICETEX tendrá en cuenta los siguientes criterios para aprobar la financiación de expertos internacionales:

1. Participación de la Institución en la modalidad de "Posgrados para Extranjeros en Colombia".
2. Duración del evento.
3. Aporte al desarrollo del país a través de la transferencia de conocimientos en los temas específicos relacionados con el evento.
4. Los demás criterios que determine el comité evaluador.

**Proceso para aprobación.** La Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX evaluará las solicitudes del apoyo financiero para la participación de expertos internacionales en eventos académicos, para someterlas a consideración de la Presidencia del ICETEX para su aprobación.

Una vez aprobadas las solicitudes por la Presidencia, se elaborara un acta que será suscrita por el (la) Presidente(a) y el (la) Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, el (la) Secretario(a) General y el (la) Vicepresidente Financiero(a) del ICETEX y se comunicará a las

**ACUERDO No 0 0 8 3**

( 0 2 DIC 2016 )

**Por el cual se dictan disposiciones a la política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX**

instituciones de educación superior o centros de investigación la aprobación del apoyo financiero a través de la herramienta tecnológica.

**Parágrafo 1.** La institución de educación superior o de investigación deberá dar reconocimiento al apoyo otorgado por el ICETEX en los documentos de publicidad y divulgación el programa al cual asistirá el profesor o experto y reservara cupos para la participación de funcionarios del ICETEX en el evento.

**Parágrafo 2.** En caso de aplazamiento del evento o cambio del profesor o experto aprobado, la institución de educación superior o de investigación deberá solicitar autorización al ICETEX, dentro de los ocho (8) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la realización del evento.

**Rubros a financiar.** De acuerdo a la solicitud de la institución de educación o investigación colombiana, el ICETEX podrá financiar uno de los siguientes rubros:

1. Pasaje aéreo internacional, según el valor en tarifa económica.
2. Viáticos diarios durante el tiempo de permanencia del experto en Colombia, de acuerdo con los valores establecidos por el ICETEX anualmente.

**Parágrafo.** Cuando la participación de un experto internacional se enmarque dentro de un convenio de cooperación internacional firmado y ratificado por el ICETEX, se podrán financiar los dos rubros.

**Legalización.** Las instituciones de educación superior o centros de investigación deberán presentar las solicitudes de reembolso, a través del aplicativo en línea, dentro de las fechas establecidas en el cronograma.

- **Programa para el Apoyo a la Calidad de las Instituciones de Educación Superior Colombianas con expertos internacionales**

Esta modalidad consiste en el apoyo financiero otorgado para la participación de expertos internacionales en procesos de asesoramiento para mejorar los índices de calidad de instituciones de educación superior colombianas inscritas en el programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia.

**ACUERDO No 0083****( 02 DIC 2016 )****Por el cual se dictan disposiciones a la política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX**

Las IES interesadas deben presentar un plan de trabajo a 6 meses, en el que se especifique cuál de los siguientes componentes van a desarrollar con el asesoramiento del experto:

- Acreditación.
- Calidad.
- Internacionalización del currículo.
- Creación de programas con doble titulación.
- Metodología para la enseñanza de una segunda lengua.
- Se estudiarán otros enfoques de trabajo que estén encaminados a mejorar los índices de calidad de la institución o a conseguir la acreditación de un programa académico o de la institución como tal.

**Rubros a financiar.** De acuerdo a la solitud de la institución de educación colombiana, el ICETEX podrá financiar los siguientes rubros:

- Pasaje aéreo internacional de ida y regresos, según el valor en tarifa económica.
- Manutención mensual equivalente a 7 salarios mínimos legales vigentes mensuales.

- **Programa Colombia destino educativo: participación en ferias y misiones académicas internacionales**

El ICETEX acompañará y apoyará la realización de ferias y misiones académicas internacionales las cuales considere pertinentes de acuerdo al enfoque y objetivo de las mismas, aportando recursos económicos o en especie.

**ARTÍCULO 4. DISPOSICIONES COMUNES.** Son obligaciones de los beneficiarios en cada modalidad, las siguientes:

1. Tramitar la visa de cortesía, para lo cual sea la Oficina de Relaciones Internacionales enviará la solicitud oficial al Oficial al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
2. Realizar el programa o actividad dentro del período para el cual se aprobó la respectiva modalidad.
3. Dedicar su tiempo exclusivamente a la realización de la actividad para la cual fue seleccionado.
4. Cumplir con las leyes colombianas y con las normas de las Instituciones en las cuales se encuentren vinculados.
5. Respetar las normas de conducta y costumbres sociales de Colombia.



## ACUERDO No 0 0 8 3

( 0 2 DIC 2016 )

**Por el cual se dictan disposiciones a la política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX**

6. Atender todos los requerimientos que le haga el ICETEX, como son participar en las reuniones de beneficiarios, presentación de informes y encuestas solicitadas.

**ARTÍCULO 5. CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL APOYO BRINDADO A TRAVÉS DE LAS RESPECTIVAS MODALIDADES.** El beneficio de pertenecer a uno de los programas de la estrategia de internacionalización, será cancelado por:

1. Incumplimiento de las obligaciones establecidas por cada modalidad en la respectiva convocatoria.
2. Bajo rendimiento académico, cuando se trate de programas de posgrado.
3. Incapacidad médica permanente, que le impida realizar la actividad para la cual fue seleccionado.

**Programación.** Anualmente la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX realizará la divulgación de las diferentes modalidades descritas en el presente acuerdo y determinará el cronograma de realización de los procesos para el desarrollo de cada una de estas.

**Trámite presupuestal.** La Oficina de Relaciones Internacionales presentará a la Vicepresidencia Financiera los documentos requeridos para adelantar los trámites de pago de acuerdo con cada una de las modalidades.

**Desembolsos.** La Oficina de Relaciones Internacionales del Icetex, podrá acordar las formas de pago de los Compromisos adquiridos así:

1. En la modalidad de posgrado para extranjeros en Colombia: El apoyo financiero concedido se consignará en la cuenta bancaria que la figura a nombre del beneficiario previa presentación de la certificación bancaria emitida por una entidad financiera colombiana.  
Se exceptúa el pago del servicio médico el cual se girará directamente a la compañía aseguradora.
2. Cursos de actualización profesional: Directamente al beneficiario a través de una entidad bancaria, exceptuando el pago del servicio médico, el cual se girará directamente a la compañía aseguradora.
3. Profesores o Expertos Internacionales. El desembolso lo realizará el ICETEX directamente al centro docente, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria.

**ACUERDO No 0083**
**( 02 DIC 2016 )**
**Por el cual se dictan disposiciones a la política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX**

**ARTÍCULO 6. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo 075 del 13 de diciembre de 2013.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., a los 02 DIC 2016

El Presidente

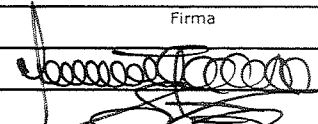
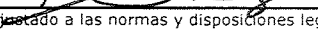


**YANETH GIHA TOVAR**

El Secretario



**MARIBEL CORDOBA GUERRERO**

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	fecha
Proyectó	Monica Roberto Gonzalez	Abogada Secretaria General		04/12/2016
Revisó// Aprobó	Sara Marcela Vera Aguirre	Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales		04/12/2016
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General				